

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Reconocer personería para actuar como apoderada sustituta del demandante a la **estudiante de Derecho DIANA CAROLINA VARGAS MANCILLA**, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, conforme a la sustitución otorgada por la estudiante **MARÍA PAOLA VELÁSQUEZ VERGARA**.

Revisado el trámite de notificación aportado por el demandante advierte el Despacho que **NO SE SURTIÓ EN DEBIDA FORMA** pues no acredita envío del memorial de subsanación, el cual debió haber enviado al radicarlo en el Juzgado.

Por tanto, se requiere al demandante y a su apoderada para que surta de nuevo la notificación de la demandada y allegue el mensaje de datos remitido a la demandada que permita evidenciar los archivos adjuntos (memorial de subsanación y auto admisorio) y constancia de entrega o acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE

Angelica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 025 del 23 DE FEBRERO DE 2024.

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **739194d31576ca060db44c3a75795d9a7a2e756ae7f92dca9eb70f84d4bf7fda**

Documento generado en 22/02/2024 09:59:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>